



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 31 de julio de 2007
Núm. 147

Administración.- Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León.....	9
San Andrés del Rabanedo	10
Villaquilambre.....	10
Izagre.....	11
Valverde de la Virgen	11
Soto y Amío	11
Escobar de Campos.....	12
Castrotierra de Valmadrigal	12
Trabadelo	12
Santa Colomba de Curueño	12
San Adrián del Valle	12
Falgoso de la Ribera	12
Villablino.....	13
Chozas de Abajo.....	13
Bercianos del Real Camino	13
Cubillas de Rueda	14
Val de San Lorenzo	14
Congosto	14
Carracera	15

Turcia	15
Urdiales del Páramo	15
Villaturiel	17
Carracelo	17

Juntas Vecinales

Santiago de las Villas	18
Crémenes.....	19
Garueña.....	19
Boisán	19
Azadinos.....	19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente.....	19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número uno de León	20
Número dos de León	22

Juzgados de lo Social

Número uno de León.....	22
-------------------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Excm. Diputación Provincial de León.....	23
--	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2007, eligió como Presidenta de la Corporación Provincial a Dª Isabel Carrasco Lorenzo.

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2007, conoció las siguientes resoluciones y adoptó los siguientes acuerdos:

Resolución de la presidencia nombrando componentes de la Comisión de Gobierno:

Queda integrada por los siguientes miembros:

* Presidenta:

. Dª Isabel Carrasco Lorenzo.

* Vocales:

. D. Juan Martínez Majo.

. D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

. D. Darío Martínez Fernández.

. D. Ramón Ferrero Rodríguez.

. D. Jaime González Arias.

. D. Raúl Valcarce Díez.

. D. José Antonio Velasco Fernández.

. D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

Resolución de la presidencia nombrando vicepresidentes:

Designar como Vicepresidentes de la Diputación Provincial, con las funciones inherentes a tales cargos y con derecho a sustituirme en caso de vacante, enfermedad, ausencia o impedimento de cualquier clase, a los siguientes Diputados y por el orden que se indica:

- Primero: D. Juan Martínez Majo.

- Segundo: D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

- Tercero (para El Bierzo): D. Darío Martínez Fernández.

- Cuarto (Relaciones Institucionales): D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Resolución de la presidencia nombrando delegados de servicios:

Nombrar a los siguientes Diputados como delegados de esta Presidencia con las especificaciones que se contienen en el art. 63.5.b) del R.O.F., y para los siguientes Servicios:

Desarrollo Rural.

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías.

D. Juan Martínez Majo.

Turismo.

D. Avelino Vázquez Alonso.

Deportes y Juventud.

D. José María López Benito.

Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

D. Francisco Castañón González.

Cooperación y Asistencia a Municipios.

D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Fomento.

D. Darío Martínez Fernández.

Presidencia y Servicios Generales.

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

Recursos Humanos.

D. Raúl Valcarce Díez.

Medio Ambiente.

D. José Antonio Velasco Fernández.

Acuerdo sobre delegación de competencias del pleno en la junta de gobierno.

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

a) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de la Entidad Local, a que se refieren los arts. 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

b) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

d) La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.

e) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

f) Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, los seis millones de euros (6.000.000 €), así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior cuando su importe acumulado supere el porcentaje indicado, refe-

rido a los recursos ordinarios de Presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

g) La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

h) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros (3.000.000 €), así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

. Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles, que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.

. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen el porcentaje y la cuantía que se indican para las adquisiciones de bienes.

i) El reconocimiento extrajudicial de créditos, con base en lo dispuesto en el art. 60.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

j) El establecimiento o modificación de los precios públicos, en los términos previstos en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

k) La aprobación de los gastos plurianuales, la ampliación del número de anualidades así como la elevación de los porcentajes establecidos para los dichos gastos en el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Acuerdo sobre asignación económica miembros corporativos.

A) Retribuciones de los miembros corporativos con dedicación exclusiva:

- Presidenta: cinco mil setecientos ochenta euros y diecinueve céntimos mensuales brutos (5.780,19 €).

- Vicepresidente Primero: cuatro mil ciento setenta y ocho euros y diecinueve céntimos mensuales brutos (4.178,19 €).

- Diputados: tres mil quinientos mensuales brutos (3.500 €).

A los efectos anteriores, podrán considerarse puestos de dedicación exclusiva los siguientes:

- Presidente.

- Vicepresidentes.

- Miembros de la Junta de Gobierno o Delegados de la Presidencia, sin exceder de diez en el Grupo Popular.

- Cinco Diputados del Grupo Socialista.

- Un Diputado del Grupo de la UPL.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.4 del R.O.F., el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el mismo.

La percepción de las remuneraciones anteriormente reseñadas es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, sin perjuicio de las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 75.4 de la Ley de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el apartado C) del presente acuerdo.

Asimismo, se percibirán dos asignaciones extraordinarias de igual cuantía que las señaladas para cada caso en los meses de junio y diciembre, con independencia de las ordinarias que correspondan a dichos meses.

Todos los Diputados con dedicación exclusiva y que ostenten la condición de empleados públicos, percibirán además la antigüedad correspondiente a su puesto de trabajo.

. Anualmente se actualizarán las cantidades indicadas anteriormente en la misma proporción que se aplique a los empleados públicos de la Diputación Provincial.

B) Asignaciones a los señores diputados que no tengan reconocida o no se acojan al régimen de dedicación exclusiva:

- Por asistencia a Pleno: 400 €

- Por asistencia a Junta de Gobierno: 400 €

- Por asistencia a Comisiones Informativas: 300 €

Estas asignaciones se entenderán limitadas:

a) Pleno Corporativo: máximo catorce al año.

b) Junta de Gobierno: máximo sesenta al año.

c) Comisiones Informativas y de Seguimiento, oficialmente convocadas, máximo ochenta y cuatro al año.

En los años en que se celebren elecciones provinciales y se produzca, por tanto, el relevo de la Corporación, los límites anteriores se aplicarán proporcionalmente a la duración del mandato de los Diputados cesantes y entrantes.

C) Indemnizaciones por razón del servicio:

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

Primero.- Los desplazamientos desde su lugar de residencia oficial hasta el lugar donde se celebre la reunión, para la asistencia a las sesiones de Pleno, Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas e Instituto Leonés de Cultura convocadas oficialmente, darán derecho al cobro de media dieta de manutención del grupo primero de funcionarios.

Segundo.- Todo desplazamiento desde el lugar de su residencia oficial al Palacio Provincial, desde fuera del Alfoz de León, entendiéndose por tal todo término municipal limítrofe al de León, dará origen a la indemnización de los gastos de viaje en la cuantía regulada en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a los siguientes miembros:

- Diputados con dedicación exclusiva o con responsabilidades o delegaciones de la Presidencia.

- El resto de Diputados, en el límite de diez al mes.

Tercero.- Las Comisiones de Servicio ordenadas por la Presidencia darán derecho a indemnización en los términos previstos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y normativa de desarrollo, y por los siguientes importes:

La dieta de manutención será la correspondiente a la cuantía establecida para el Grupo I.

Los gastos de alojamiento se abonarán en la cuantía justificada.

D) Entrada en vigor:

Considerando la situación de hecho producida desde la fecha de constitución de la Corporación, que ha requerido de inmediato la dedicación preferente de una serie de cargos para el funcionamiento de la Institución Provincial, así como la asistencia y colaboración del resto de los miembros corporativos, las retribuciones, asignaciones e indemnizaciones señaladas anteriormente tendrán efectos desde dicha fecha, 18 de julio de 2007.

León, 27 de julio de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

8421

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 2 de julio de 2007, la modificación de las Bases 5, 13, 18, 19, 39 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2007, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2007 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

"Base 5.-Vinculación jurídica.

Primero: Se considera adecuado para la gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos.

Capítulo I: Gastos de Personal.

a) Respecto de la clasificación orgánica, el área.

b) Respecto de la clasificación funcional, el de grupo de función.

c) Respecto de la clasificación económica, el artículo

d) Los gastos de personal que se encuentren dentro de un proyecto por tener financiación afectada, estarán vinculados con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Presupuesto.

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y servicios.

a) Respecto de la clasificación orgánica: Se establece con carácter general el servicio, excepto en el artículo 23 que será el área.

b) Respecto de la clasificación funcional: Se establece con carácter general el subprograma.

c) Respecto de la clasificación económica: el artículo con las siguientes excepciones, que serán vinculantes a nivel de concepto:

* Los gastos imputados al concepto 221, "Suministros".

* Los gastos imputados al concepto 222, "Comunicaciones".

* Los gastos imputados al concepto 224, "Primas de seguros".

* Los gastos imputados al concepto 227, "Trabajos realizados otras empresas".

d) Los gastos financiados con recursos afectados y los gastos del subprograma 51163 correspondientes al artículo 21, estarán vinculados con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Presupuesto.

Capítulo III: Gastos Financieros.

Los créditos tendrán carácter de vinculantes a nivel de área grupo de función y artículo.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes.

a) Respecto de la clasificación orgánica, el servicio.

b) Respecto de la clasificación funcional: Se establece con carácter general el subprograma.

c) Respecto de la clasificación económica: Se establece con carácter general el artículo

Capítulo VI: Inversiones Reales.

Los créditos financiados con recursos afectados serán vinculantes con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Presupuesto.

El resto de los créditos a nivel de servicio subprograma y concepto, salvo los conceptos 623 y 625, que serán vinculantes a nivel de artículo.

Capítulo VII: Transferencias de capital.

La vinculación jurídica será al nivel de desagregación con que figura en el estado de gastos del Presupuesto.

Capítulo VIII: Activos Financieros.

Los anticipos de haberes así como los préstamos para adquisición de viviendas, estarán vinculados al nivel de desagregación económica con que aparecen reflejados en el Presupuesto.

Capítulo IX: Pasivos Financieros.

La vinculación se realizará a nivel de área grupo de función y capítulo.

Segundo: Los créditos ampliables, los generados por ingresos, así como los créditos extraordinarios, serán vinculantes con el nivel de desagregación con que aparezcan en el Presupuesto.

Base 13.-Procedimiento para la autorización de gastos

a) Con el objeto de hacer efectivos los principios de economía y eficacia que deben regir la actuación administrativa, será requisito previo a la tramitación de un expediente que conlleve autorización para la realización de un gasto, que se solicite por su Centro Gestor a la Oficina de Contabilidad "documento de retención de crédito" (RC).

Se excluyen de esta exigencia los gastos que amparen suministros de alimentación y de combustible, al ser necesarios y no ser posible su cuantificación con carácter previo, debiendo comunicar a Intervención por fax el importe de la factura con el objeto de realizar la retención de crédito en el plazo más breve posible.

b) En función del tipo de gasto:

b.1) Contratos menores:

* Hasta 299 € no será precisa retención de crédito (RC).

* Privados, de servicios, asistencia técnica y suministros hasta 5.000 €, la retención de crédito (RC) se realizará sobre la hoja de pedido firmada por el responsable del Centro Gestor del gasto y conformada por el Diputado delegado del Área.

* De obras hasta 15.000 €, además de los requisitos establecidos anteriormente, su presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

* Privados, de servicios, asistencia técnica y suministros de más de 5.000 € y hasta 12.020,24 € y de obras de más de 15.000 € y hasta 30.050,61 €, se requerirá:

o Informe- Propuesta del Centro Gestor del gasto conformada por el Diputado Delegado del Área, al que se acompañará, si es posible, tres ofertas.

o Informe de Supervisión de Proyectos, si la obra lo requiere.

b.2) En obras de más de 30.050,61 € se requerirá:

* Resolución aprobatoria del Proyecto e informe de supervisión.

* Acta de Replanteo del Proyecto.

* Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares rubricado y suscrito por los servicios encargados de la tramitación.

* Informe del Secretario de la Corporación.

b.3) En suministros de más de 12.020,24 €:

* Informe- Propuesta del Centro Gestor del gasto conformada por el Diputado Delegado del Área.

* Pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas particulares rubricado y suscrito por los servicios encargados de su tramitación.

* Informe del Secretario de la Corporación.

b.4) En contratos de servicios y de asistencia técnica de más de 12.020,24 €:

* Propuesta del Diputado del Área justificando la necesidad de la misma.

* Informe del servicio interesado, en los términos del artículo 202.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

* Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares rubricado y suscrito por los servicios encargados de su tramitación.

* Informe del Secretario de la Corporación.

b.5) En contratos privados de la Administración se seguirá en todo lo posible el procedimiento establecido al tipo de contrato que más se asemejen.

Base 18.- Pagos "a justificar".

Primero: Podrán expedirse pagos "a justificar" con cargo al Capítulo segundo o sexto y por una cuantía máxima de 30.000 €, sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen de ayudas y subvenciones, cuando el Centro Gestor del gasto, previa conformidad del Diputado del Área, acredite la urgencia del pago y la imposibilidad de conseguir los justificantes con anterioridad a su realización. En dicha propuesta deberá señalar el plazo máximo para su obtención.

Excepcionalmente podrán aprobarse pagos a justificar por importe superior al establecido, justificándose en el expediente su necesidad.

Acreditados los requisitos establecidos en el párrafo anterior y fiscalizados de conformidad por el Órgano Interventor, corresponderá al Sr. Presidente su aprobación.

Segundo: Podrán entregarse cantidades "a justificar" a los Cargos Electivos de la Corporación, a los Jefes de los Servicios y al restante personal de la entidad, que serán los únicos responsables de la custodia de los fondos percibidos.

Tercero: Los perceptores de estos fondos no podrán realizar, salvo causa justificada, pagos individuales por una cuantía superior a 1.000 euros, ni abonos que correspondan a Indemnizaciones por razón del servicio o cualquier otro tipo de pago, ni atender gastos que estén sujetos a I.R.P.F.

Cuarto: En el plazo que se establezca en la Resolución, que no podrá ser superior a tres meses, los perceptores de fondos "a justificar" habrán de aportar al Órgano Interventor la Cuenta comprensiva de los documentos justificativos de los pagos realizados y de la carta de pago por las cantidades no invertidas y reintegradas.

Fiscalizada de conformidad, se aprobará la misma mediante Resolución del Sr. Presidente. En caso contrario, se les concederá un plazo de diez días para que subsanen las deficiencias observadas.

Transcurrido el plazo de justificación o el plazo de subsanación de deficiencias sin que ésta se hubiera producido, el perceptor deberá reintegrar las cantidades abonadas no debidamente justificadas más el interés de demora, desde la fecha en la que se materializó el pago hasta la fecha en la que se verifique el ingreso efectivo. Dichas cuantías tendrán el carácter de ingresos de derecho público y para hacer efectivo su cobro se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Quinto: Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada, que habrán de reunir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Segunda.

Sexto: No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

Base 19.-Anticipos de Caja Fija.

Primero: Con carácter de anticipos de caja fija y mediante Resolución del Sr. Presidente, se podrán efectuar provisiones de fondos de hasta 30.000 €, para atender a los gastos corrientes del capítulo segundo, del capítulo sexto siempre y cuando la cuantía de cada gasto, salvo causa justificada, sea inferior a 300€, y los no estén sujetos a I.R.P.F.

No obstante lo anterior para los gastos de combustible de los vehículos de la Diputación Provincial se podrá, previa justificación por el Centro Gestor del Gasto, constituir anticipos hasta un importe de 60.000 euros.

Segundo: Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería.

Tercero: A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos sus perceptores rendirán cuentas para lo cual, en un modelo normalizado firmado por el Habilitado y con la conformidad del Diputado delegado del Área, se relacionarán detalladamente los gastos realizados, en cuyos documentos justificativos figurará el "Suministrado y Conforme" o "Prestado y Conforme" del Habilitado, y se remitirán a la Intervención para su fiscalización.

Aprobadas las Cuentas por Resolución del Sr. Presidente, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

Cuarto: Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación "Provisión de fondos", y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la entidad, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizará con carácter general mediante talón nominativo, orden de transferencia bancaria o mediante tarjeta de débito, destinándose tan sólo el pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

Las cuentas bancarias mediante las que se gestionen los anticipos de caja en ningún caso podrán arrojar saldo negativo.

Quinto: El cambio de Habilitado requerirá la rendición de la Cuenta ante el Sr. Tesorero. Fiscalizada de conformidad, se dictará Resolución por el Sr. Presidente autorizando al nuevo Habilitado.

Base 39.-Subvenciones.

Además de los supuestos recogidos en la Base 30, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

1.1.- Autorización del gasto:

a.- Que la convocatoria y las normas reguladoras de la concesión se ajustan al art. 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, en particular:

a.1.- Que existen criterios objetivos de valoración de las peticiones.

a.2.- Que se han previsto medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado en su forma y duración.

a.3.- Que existen criterios de graduación de posibles incumplimientos.

a.4.- En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que habrán de aportar los beneficiarios o, en su caso, la justificación de la exención de las mismas.

b.- Informe jurídico del Servicio elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

1.2.- Compromiso del gasto:

a.- Que las normas reguladoras de la concesión de que se trata han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b.- Que los posibles beneficiarios no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

c.- Que existe informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y que la propuesta de concesión se ajusta al informe del órgano colegiado, o en caso contrario, motivación de los criterios que le llevan a separarse del mismo.

d.- En el caso de que se admita la reformulación de solicitudes, que dicha posibilidad se ha previsto en las Bases Reguladoras, que se trata de actividades a desarrollar (no realizadas) y que existe informe del órgano colegiado en el que se expresa que la solicitud reformulada respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

1.3 Reconocimiento de obligaciones:

a.- Con carácter general se verificarán los siguientes aspectos:

a.1.- Que el beneficiario ha cumplido con las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la Ordenanza General de Subvenciones.

a.2.- Que ha presentado en plazo la justificación.

a.3.- Que ha cumplido las medidas de difusión exigidas.

a.4.- Que el beneficiario de la subvención ha acompañado adecuadamente la documentación exigida en los arts. 14 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y demás exigida en las bases de la convocatoria.

b.- Que existe informe del Servicio responsable del gasto elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en el que se acrediten los siguientes extremos:

b.1.- Que los justificantes aportados responden de manera indubitada a la actividad subvencionada y acreditan que la misma ha sido realizada en plazo, cumpliéndose por tanto el fin para el que se concedió la subvención.

b.2.- Que el coste de adquisición de los gastos subvencionables no supera el valor de mercado. Si no fuere posible su justificación, deberá motivarse en el expediente las circunstancias especiales que concurren en ese caso.

c.- En el supuesto de que se tramite expediente para la revocación de la ayuda:

c.1.- Que se han aplicado los criterios de graduación en caso de incumplimiento.

c.2.- Que se ha formulado el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa o, en su caso, para el cumplimiento de la obligación de publicitar la subvención obtenida.

1.4.- Ordenación del pago:

a.- Que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial.

2.- Subvenciones nominativas:

2.1.- Autorización y disposición del gasto.

a.- Certificación expedida por el Servicio de Contabilidad acreditativa de que la subvención tiene la consideración de nominativa por figurar así consignada en el Presupuesto o en la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución.

b.- Que cumple los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

c.- Si su cuantía es igual o superior a 6.000 €, que se ha elaborado proyecto de Convenio de Colaboración ajustado a la Ordenanza General de Subvenciones.

d.- Que el beneficiario no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

e) Informe jurídico del Servicio responsable del gasto elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.2.- Reconocimiento de la obligación:

a.- Con carácter general se verificarán los siguientes aspectos:

a.1.- Que el beneficiario ha cumplido con las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la Ordenanza General de Subvenciones.

a.2.- Que ha presentado en plazo la justificación.

a.3.- Que ha cumplido las medidas de difusión exigidas.

a.4.- Que el beneficiario de la subvención ha acompañado adecuadamente la documentación exigida en los arts. 14 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y demás exigida en las bases de la convocatoria.

b.- Que existe informe del Servicio responsable del gasto elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en el que se acrediten los siguientes extremos:

b.1.- Que los justificantes aportados responden de manera indubitada a la actividad subvencionada y acreditan que la misma ha sido realizada en plazo, cumpliéndose por tanto el fin para el que se concedió la subvención.

b.2.- Que el coste de adquisición de los gastos subvencionables no supera el valor de mercado. Si no fuere posible su justificación, deberá motivarse en el expediente las circunstancias especiales que concurren en ese caso.

c.- En el supuesto de que se tramite expediente para la revocación de la ayuda:

c.1.- Que se han aplicado los criterios de graduación en caso de incumplimiento.

c.2.- Que se ha formulado el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa o, en su caso, para el cumplimiento de la obligación de publicitar la subvención obtenida.

c.3.- Que se ha cumplido el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Ordenación del pago:

a.- Que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial.

3.- Subvenciones del art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Se comprobará, además de lo establecido para la subvenciones nominativas, que existe propuesta del Diputado Delegado del Área para la realización del gasto correspondiente e informe emitido por Técnico competente en el que se acredite que existen razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública".

- Incluir en la disposición adicional primera las siguientes subvenciones nominativas:

Partida	Descripción	Importe
401-44443-76244	Ayto Villaquilambre. Instalación de un campo de tiro olímpico en Villamoros de las Regueras	100.000,00
401-44443-76244	Ayuntamiento de Valverde de la Virgen carretera Virgen del Camino con la ronda	240.000€
La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.		8373

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en su artículo 18 y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, durante el mes de julio del presente año deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA un anuncio en el que se haga constar todas las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del año 2007, y en particular las que a continuación se relacionan con la especificidad de datos que figura que en el apartado c) del citado artículo de la Ordenanza:

1.- Sociedad Deportiva Ponferradina.

- Beneficiario: Sociedad Deportiva Ponferradina, (3ª división nacional de Fútbol) CIF: G-24018558.

- Subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 17 de abril de 2007.

- Finalidad: La consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar por el Club a lo largo de las temporadas 2006/2007 y 2007/2008, que suponen el fomento de la práctica deportiva del fútbol en la provincia.

- Importe: 11.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.25, para la temporada 2006/2007, RC: 22007001622, y se recoge idéntica cantidad para la temporada 2007/2008, condicionada su consignación en el presupuesto del año 2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se imputará a la misma partida, denominada "Equipos Fútbol 3ª división".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2006/2007, a través del período comprendido entre los meses de agosto de 2006 a junio de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2007/2008 desde el mes de agosto de 2007 al mes de junio de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008, para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de junio de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Décima del Convenio, al beneficiario se le ha aprobado el abono del 25% de la subvención concedida para la temporada 2006/2007, en concepto de anticipo, esto es, 2.000 €.

2.- Club Atlético Bembibre.

- Beneficiario: Club Atlético Bembibre, CIF: G-24039026.

- Subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 18 de abril de 2007

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del fútbol en la provincia de León.

- Importe: 11.000 €, por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.25, para la temporada 2006/2007, RC: 22007003950, y se recoge idéntica cantidad para la temporada 2007/2008, condicionada su consignación en el presupuesto del año 2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente, RC plurianual: 220079000025, y se imputará a la misma partida, denominada "Equipos Fútbol 3ª división"

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2006/2007, a través del período comprendido entre los meses de agosto de 2006 a junio de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2007/2008 desde el mes de agosto de 2007 al mes de junio de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008, para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

3.- Fundación Ciclismo Laciana.

- Beneficiario: Fundación Ciclismo Laciana, CIF: - 24396277.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 18 de abril de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del ciclismo en la provincia de León.

- Importe: 72.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10, RC: 220070003951 y 220070004135, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, RC plurianual: 220079000025, y se imputará a la misma partida, denominada "A Clubes Profesionales y Deportistas de Elite".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2007, a través del período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2008 desde el mes de enero a octubre de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008, para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, por Decreto de la Presidencia de fecha 12 de junio de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Décima del Convenio, al beneficiario se le ha aprobado el abono del 25% de la subvención concedida para la temporada 2006/2007, en concepto de anticipo, esto es, 18.000 €.

4.- La Bañeza Fútbol Club.

- Beneficiario: La Bañeza Fútbol Club, CIF: G -24038770.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 18 de abril de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del fútbol en la provincia de León.

- Importe: 11.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.25, RC: 220070001626, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, RC plurianual: 220079000022, y se imputará a la misma partida, denominada "Equipos Fútbol 3ª división".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2006/2007, a través del período comprendido entre los meses de agosto de 2006 a junio de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2007/2008 desde el mes de agosto de 2007 al mes de junio de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008, para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

5.- Federación Castellano Leonesa de Ajedrez.

- Beneficiario: Federación Castellano Leonesa de Ajedrez, CIF: G-49024847.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 10 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del ajedrez en la provincia de León.

- Importe: 6.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10, RC: 220070001713, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, RC plurianual: 220079000028, y se imputará a la misma partida, denominada "A Clubes Profesionales y Deportistas de Elite".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2007, a través del período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2008 desde el mes de enero a septiembre de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008, para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

6.- Club Deportivo Agustinos INEF.

- Beneficiario: Club Deportivo Agustinos Inef, CIF: G-24205619.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 10 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del voleibol en la provincia de León.

- Importe: 9.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10, RC: 220070004186, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, RC plurianual: 220079000025, y se imputará a la misma partida, denominada "A Clubes Profesionales y Deportistas de Elite".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2006/2007, a través del período comprendido entre los meses de agosto de 2006 a junio de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2007/2008 desde el mes de agosto de 2007 al mes de junio de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008, para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

7.- Fundación Club Balonmano Ademar. Programa de Acercamiento

- Beneficiario: Fundación Club Balonmano Ademar, CIF: G-24498479.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 10 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de acercamiento en la Provincia, formación de monitores y feria de balonmano para la temporada 2006/07 promover la práctica deportiva del balonmano en la Provincia de León.

- Importe: 30.000 € dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10, RC: 220070004183, denominada "A Clubes Profesionales y Deportistas de Elite".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá a través del período comprendido entre los meses de octubre de 2006 a agosto de 2007, ambos incluidos; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de octubre de 2007.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

8.- Club Sociedad Deportiva Hullera Vasco Leonesa.

- Beneficiario: Club Deportivo Agustinos Inef, CIF: G-24078255.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 4 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del fútbol en la provincia de León.

- Importe: 11.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.25, RC: 220070003947, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, RC plurianual: 220079000023, y se imputará a la misma partida, denominada "Equipos Fútbol 3ª división".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2006/2007, a través del período comprendido entre los meses de agosto de 2006 a junio de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2007/2008 desde el mes de agosto de 2007 al mes de junio de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008, para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

9.- Delegación Provincial de Bolo Leonés.

- Beneficiario: Delegación Provincial de Bolo Leonés, CIF: G-24064495.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del bolo leonés en la provincia de León.

- Importe: 34.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.00, RC: 220070004231, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, RC plurianual: 220079000030, y se imputará a la misma partida, denominada "A Clubes Profesionales y Deportistas de elite".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2007, a través del período comprendido entre los meses de enero a noviembre de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2008 desde el mes de enero a noviembre de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de diciembre de 2007 y 2008.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

10.- Club Atletismo Graf- 93.

- Beneficiario: Club Atletismo Graf- 93, CIF: G-24365025.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del atletismo en la provincia de León.

- Importe: 9.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10, RC: 220070004251, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, RC plurianual: 220079000031, y se imputará a la misma partida, denominada "A Clubes Profesionales y Deportistas de elite".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2006/2007, a través del período comprendido entre los meses de noviembre de 2006 a octubre de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2007/2008 desde el mes de noviembre de 2007 al mes de octubre de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

11.- Club de Fútbol Huracán Z.

- Beneficiario: Club de fútbol Huracán Z, CIF: G -24060154.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 7 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del fútbol en la provincia de León.

- Importe: 11.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.25, RC: 220070003964, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, RC plurianual: 220079000024, y se imputará a la misma partida, denominada "Equipos Fútbol 3ª división".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2006/2007, a través del período comprendido entre los meses de agosto de 2006 a junio de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2007/2008 desde el mes de agosto de 2007 al mes de junio de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008, para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

12.- Club Polideportivo Bembibre.

- Beneficiario: Club Polideportivo Bembibre, CIF: G -24400988.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 7 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del baloncesto en la provincia de León.

- Importe: 15.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10, RC: 220070004256, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, RC plurianual: 220079000034, y se imputará a la misma partida, denominada "A Clubes Profesionales y Deportistas de elite".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2006/2007, a través del período comprendido entre los meses de agosto de 2006 a junio de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2007/2008 desde el mes de agosto de 2007 al mes de junio de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida apa-

rece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de diciembre de 2007 y 2008, para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

13.- Club de Ajedrez "Ciudad de León".

- Beneficiario: Club de Ajedrez "Ciudad de León", CIF: G -24352551.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 21 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del ajedrez en la provincia de León.

- Importe: 15.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10, RC: 220070004256; quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, y se imputará a la misma partida, denominada "A Clubes Profesionales y Deportistas de elite".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la edición del año 2007, a través del período comprendido entre los meses de marzo a junio de 2007, ambos incluidos. Quedando pendiente de determinar el calendario de la edición correspondiente al año 2008. Dato que se deberá informar por parte del Club a los Servicios Deportivos de la Diputación de León en fecha anterior al 31 de marzo de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008, para cada edición del torneo.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

14.- Club Ritmo.

- Beneficiario: Club Ritmo, CIF: G -24216350.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 14 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva de la gimnasia rítmica en la provincia de León.

- Importe: 9.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10, RC: 220070004257 (6.000 €) y RC: 220070010323 (3.000 €), quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, y se imputará a la misma partida, RC plurianual: 220079000033, denominada "A Clubes Profesionales y Deportistas de elite".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2007, a través del período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2008 desde el mes de enero a octubre de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008 para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

15.- Delegación Provincial de Deportes Autóctonos de León.

- Beneficiario: Delegación de Deportes autóctonos de León, CIF: G -47086871.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 14 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva de los deportes autóctonos en la provincia de León.

- Importe: 8.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.00, RC: 220070007499 (6.000 €) y RC: 220070010323 (3.000 €), quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, y se imputará a la misma partida, RC plurianual: 220079000039, denominada "Deportes Autóctonos".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2007, a través del período comprendido entre los meses de febrero a septiembre de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2008 desde el mes de febrero a septiembre de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008 para cada temporada deportiva.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

16.- Club Universidad de León Atletismo.

- Beneficiario: Club Universidad de León de Atletismo, CIF: Q -2432001-B.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 21 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del atletismo en la provincia de León.

- Importe: 9.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10, RC: 220070004258, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, y se imputará a la misma partida, RC plurianual: 220079000032, denominada "A Clubes Profesionales y Deportistas de elite".

- El plazo de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2006/2007, a través del período comprendido entre los meses de noviembre de 2006 a octubre de 2007, ambos incluidos. Y el de la temporada 2007/2008 desde el mes de noviembre de 2007 al mes de octubre de 2008; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007 y 2008.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

17.- Club Baloncesto Acis San José para la participación en la Fiba Cup 2006/2007

- Beneficiario: Club Baloncesto Acis San José, CIF: G -24400145B.

- Se trata de una subvención directa articulada a través de convenio de colaboración.

- Acuerdo de concesión: Resolución de la Presidencia de fecha 25 de mayo de 2007.

- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de financiación del Programa de Actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2007 y 2008 y promover la práctica deportiva del baloncesto en la provincia de León.

- Importe: 17.000 € por temporada, dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.12, RC: 220070010779, quedando condicionada la cantidad correspondiente a la temporada 2007/2008 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2008, y se imputará a la misma partida, RC plurianual: 220079000032.

- El plazo de realización de la actividad se extenderá al período comprendido entre los meses de septiembre de 2006 a junio de 2007,

ambos incluidos; el plazo de justificación de la subvención concedida aparece señalado en la estipulación Novena del Convenio suscrito y será antes del día 15 de noviembre de 2007.

- Pagos realizados. A día de la fecha, el beneficiario no ha percibido cantidad alguna de la subvención.

León, 27 de julio de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.
8385

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Diócesis de León, para estudios de televisión en C/ Maestro Nicolás, 41. Expte. nº 202/06 de Establecimientos.

-A Antonio Fernández Castellanos, SL, para almacenamiento-exposición de materiales de construcción y otros componentes de vivienda, en Polígono Industrial de León, parcelas P-18 y P-19. Expte. nº 3050/06 VO de Establecimientos.

-A Gespevesa SA, para estación de servicio-ampliación de zona de lavado de coches existente y modificación zona aspiradores, en c/ Cruz Roja de León s/n. Expte. nº 3114/06 VO de Establecimientos.

-A D. Carlos Quintana de la Serna, para laboratorio protésico dental, en c/ Truchillas, 1-Bj. 3. Expte. nº 191/07 de Establecimientos.

-A Central de Obras e Instalaciones Castro, SL, para oficina bancaria en c/ Velázquez 18. Expte. nº 503/07 VO de Establecimientos.

-A Central Obras e Instalaciones Castro, SL, para oficina bancaria en c/ El Sabinar, 6 c/v a Av/Príncipe de Asturias. Expte. número 795/07V.O. de Establecimientos.

-A Periquetta, CB, para taller de confección en c/ Pablo Díez, 5-7. Expte. nº 1142/07 VO de Establecimientos.

-A Telefónica Móviles España, SA, para estación base de telefonía móvil, Tecnologías: UMTS, DCS y GSM, en Av/Universidad s/n-Centro Deportivo Palomera. Expte. nº 1212/07 VO de Establecimientos.

-A Casidy Dental, SL, para clínica dental en c/ Fray Luis de León, 21. Expte. nº 1648/07 VO de Establecimientos.

-A Ferretería San Mamés, SL, para ferretería en Avda. San Mamés, 30 y c/ Platero Rebollo. Expte. nº 1723/07 VO de Establecimientos.

León, 27 de junio de 2007.-El Alcalde, P.D. Francisco J. Gutiérrez González.
7841

28,00 euros

* * *

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

En León, a 17 de julio de 2007.

Con el fin de conseguir una mejor gestión de los Servicios Municipales, esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Delegar en doña Teresa Gutiérrez Álvarez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Mujer, la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias de las Ayudas de Emergencia Social, Ayudas al Realjojo y Ayudas

a Familiares de Personas Dependientes, conforme a la regulación legal de las mismas, surtiendo efecto la delegación desde la fecha de este Decreto.

Las resoluciones adoptadas por el Concejal en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de cada órgano.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la delegación efectuada, que surtirá efecto desde el día de hoy, con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Notificar el nombramiento al interesado, dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a los departamentos municipales pertinentes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Fernández Álvarez, y yo, la Vicesecretaria, en funciones de Secretaria, Carmen Jaén Martín, doy fe. 8086

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES TRIBUTARIOS

Por Decreto de la Alcaldía de 4 de julio de 2007, fueron aprobados los siguientes padrones de ingresos municipales:

Periodo: Segundo trimestre de 2007

- 1.-Tasa por suministro de agua.
- 2.-Tasa de alcantarillado.
- 3.-Tasa por recogida de basuras.
- 4.-Tasa por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y con las Ordenanzas Municipales, las liquidaciones comprendidas en los anteriores padrones se notifican colectivamente mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Periodo voluntario de pago: Del 20 de julio al 19 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Recursos: Contra la anterior resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

Caja España

Banco Santander Central Hispano

BBVA-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

La Caixa.-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

Caixa Galicia.-Caja de Ahorros de Galicia

Banco Popular Español

Banco de Castilla

Banesto.-Banco Español de Crédito

Banco Sabadell-Banco Herrero

Banco Pastor

Caja Duero

Caja Madrid

Caja Rural del Duero

Ibercaja

Caixa Catalunya.-Caixa D'Estalvis de Catalunya

Barclays Bank-B. Zaragozano

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Banco Caixa Geral

Caja Circulo

Caja de Badajoz

Caja Vital de Vitoria y Álava

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, nº 10-1ª planta, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

León, 5 de julio de 2007.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.
7703 52,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito por transferencia número 1/2007, dentro del vierte Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 179.4 del mismo, para que aquellos interesados a que se refiere el artículo 170.1 del mismo texto legal y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo, puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

San Andrés del Rabanedo, 26 de julio de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 8307

VILLAQUILAMBRE

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria de organización de fecha 26 de junio de 2007 aprobó inicialmente, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la modificación de la Plantilla de Personal vigente, correspondiente al Presupuesto del año 2005 con motivo de la creación de nuevos puestos de personal eventual, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y teniendo en cuenta los trámites establecidos para la modificación de las plantillas, iguales a los de la modificación y aprobación de los presupuestos, previstos en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica por plazo de quince días la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. Si transcurre dicho plazo sin haberse hecho reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la modificación; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla y adoptará acuerdo sobre su aprobación definitiva.

La parte dispositiva del acuerdo de creación de puestos de personal eventual y modificación de la Plantilla de Personal, se transcribe a continuación para general conocimiento, sin perjuicio de estar el expediente completo a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal:

7.- Sobre la creación de puestos de personal eventual y modificación de la plantilla de personal.

“Primero.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal para el año 2005, creando los siguientes puestos de personal eventual:

- Dos Secretarías de Grupo.
- Una Jefatura del Gabinete de Alcaldía.

La clasificación de los puestos a efectos retributivos será la siguiente:

Funcionarios eventuales:

Denominación: Jefe de Gabinete de Alcaldía.

Nº: 1.

Escala: Eventual.

Situación: Vacante.

Grupo: C.

Nivel: 22.

Complemento específico: 13.439,00 €.

Denominación: Secretaría de Grupo.

Nº: 2.

Escala: Eventual.

Situación: Vacante.

Grupo: C.

Nivel: 22.

Complemento específico: 10.439,00 €

Segundo.- Ordenar la publicación de la modificación de la Plantilla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su exposición al público durante quince días.

Tercero.- Ordenar la realización de las actuaciones necesarias para habilitar las consignaciones presupuestarias que se deduzcan del presente acuerdo.”

Villaquilambre, 4 de julio de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón. 7673

IZAGRE

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2007, han sido nombrados D. Luzdivino Garrido Redondo en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y doña Ana María López Paniagua en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Izagre, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

7627

VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 del ROF y 21, 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el día de la fecha, he acordado:

1º -Nombrar como Primer Teniente de Alcalde, a don David Guerra González.

2º -Nombrar como Segundo Teniente de Alcalde, a doña María Teresa García Ramos.

3º -Nombrar como Tercer Teniente de Alcalde, a don Miguel Ángel Franco Martínez.

4º -Nombrar como Cuarto Teniente de Alcalde, a doña María Gemma Santos Pérez.

5º -Notificar a cada uno de ellos, personalmente, sus respectivos nombramientos.

6º -Ordenar la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de tales nombramientos.

7º -Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión a celebrar, de los citados nombramientos, a los efectos de su conocimiento.

Lo que tengo a bien acordar.

Valverde de la Virgen, 18 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

7628

SOTO Y AMÍO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de mayo de 2007 el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta pública del bien “Vivienda del maestro de Lago de Omaña”.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de mayo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta pública, con tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la enajenación del bien “Vivienda del maestro de Lago de Omaña”.

En virtud del citado acuerdo se procede a la exposición pública del Pliego de Cláusulas aprobado, en unidad de acto con el anuncio de licitación del contrato de la obra.

El plazo para el examen del expediente y presentación de proposiciones será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1. Objeto: Descripción del bien objeto de la subasta:

- Situación: Referencia catastral 1315503TN6411N0001TP ubicado en la C/Principal, 33, de la localidad de Lago de Omaña.

- Linderos: Calle y terrenos públicos.

- Superficie aproximada: Construida de 102,00 m² y un solar de 52,00 m².

- Títulos: Propiedad del Ayuntamiento de Soto y Amío, inscrita en el Registro de la Propiedad de León, finca 216, al folio 43 del libro 26, tomo 1733.

- Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

2. Tipo: La valoración que servirá de tipo para la subasta al alza en 3.650,00 euros.

3. Garantía provisional: La garantía provisional, será de 100,00 euros y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, y con las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soto y Amío.

b) Domicilio: Calle Principal, 12.

c) Localidad y código postal: Soto y Amío 24125.

d) Teléfono: 987 581 554.

e) Telefax: 987 581 811.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior inmediato a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5. Presentación de proposiciones:

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán “Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de antigua vivienda del maestro de Lago de Omaña” y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el A titulado “Referencias” y el B titulado “Proposición económica”.

6. Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 10:30 horas del segundo día hábil siguiente al en que finalice el plazo de licitación (si fuera sábado se trasladará al lunes siguiente).

7.-Documento de formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, dando fe del mismo el Secretario de la Corporación. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista el informe del Consejo de Estado. En este supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del artículo 111 d) del Real Decreto Legislativo 2/2000.

8.-Gastos exigibles al adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales.

9.-Modelo de proposición:

D. con domicilio en C/..... nº de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, con NIF nº, en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a enajenar la antigua vivienda del maestro de Lago de Omaña de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que conoce y acepta en su integridad, se compromete a abonar por el mismo la cantidad de euros (en número y en letra), incluido el IVA vigente.

En, a de de 200....

Soto y Amío, 17 de julio de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

8106 73,60 euros

ESCOBAR DE CAMPOS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007 se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por el orden de nombramiento que a continuación se indican:

1º -Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde, don Aurelio Garrán González.

Segundo Teniente de Alcalde, don Juso Caminero Bartolomé.

Tercer Teniente de Alcalde, don Dionisio Cuevas Valero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Escobar de Campos, 2 de julio de 2007.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández. 7629

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobados por la Corporación en Pleno los proyectos técnicos abajo relacionados, se encuentran de manifiesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones:

-Proyecto técnico "Construcción parque público en Castrotierra de Valmadrigal".

-Proyecto técnico "Saneamiento de blandones y capa de rodadura en calles del municipio".

Castrotierra de Valmadrigal, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

7663 2,40 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Antonio José Santos Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Leonesas.

Castrotierra de Valmadrigal, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo. 7664

TRABADELO

Por Neumáticos Navaliagos SA se solicita devolución de fianza depositada en este Ayuntamiento, por el concurso efectuado de vehículo para el Ayuntamiento.

El expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de información pública y para que aquellas personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Trabadelo, 2 de julio de 2007.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

7632 8,80 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, el proyecto de la obra "Acondicionamiento de edificio de usos múltiples 2ª fase en Trabadelo", redactado por el arquitecto D. José María Fernández Pérez, se expone al público por espacio de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Trabadelo, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

8111 3,60 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental a Roberto de la Varga Santamaría, con DNI 9.783.436-H, para la instalación de 80 colmenas en la finca nº 5031 del polígono 205 de este término municipal.

Santa Colomba de Curueño, 4 de julio de 2007.-La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

7661 8,80 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

De conformidad con el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2007 se nombró al Sr. D. Miguel Ángel Posado Rebordinos, Concejal de este Ayuntamiento, como Teniente de Alcalde del mismo.

San Adrián del Valle, 4 de julio de 2007.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada. 7660

FOLGOSO DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2007, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Remodelación de la plaza El Jardín", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 40.000 €; queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 20 días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 5 de julio de 2007.-El Alcalde (ilegible).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2007, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Acondicionamiento de zona escolar en Boeza", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 35.896,61 €; queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 20 días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 5 de julio de 2007.-El Alcalde (ilegible).
7654 4,40 euros

VILLABLINO

Doña Cristina Fernández González, actuando en su propio nombre y derecho, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de bar, que será emplazada en la plaza Sierra Pambley, nº 6 bj., de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 5 de julio de 2007.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.
7653 13,60 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2007, se ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, relativo a constitución de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones en la misma:

Primero.-Constitución de la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal de Chozas de Abajo.

Segundo.-Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento establecidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con excepción de las enunciadas en los párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p).

Tercero.-La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Cuarto.-Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto.-Publicar la presente delegación de competencias en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción, en cumplimiento del artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Chozas de Abajo, 4 de julio de 2007.-El Alcalde, Roberto López Luna.
7656

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Se está tramitando legalización de don Victorino Antolínez Villacorta, sobre explotación ganadera de ovino, sita en camino municipal, s/n, en la localidad de Bercianos del Real Camino (León), una vez informado favorablemente por Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial y al amparo Ley 5/2005, se expone el expediente por espacio de veinte días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 21 de junio de 2007.-El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

Se está tramitando legalización de D. Jesús Quintana Fernández, sobre explotación ganadera de ovino, sita en c/ León, nº 14, en la localidad de Bercianos del Real Camino (León), una vez informado favorablemente por Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial y al amparo Ley 5/2005, se expone el expediente por espacio de veinte días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 21 de junio de 2007.-El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

Se está tramitando legalización de D. Guillermo Pastrana Barreñada, sobre explotación ganadera de ovino, sita en Polígono 108, parcela 62, en la localidad de Bercianos del Real Camino (León), una vez informado favorablemente por Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial y al amparo Ley 5/2005, se expone el expediente por espacio de veinte días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 21 de junio de 2007.-El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

Se está tramitando legalización de D. Ignacio Quintana Fernández, sobre explotación ganadera de ovino, sita en c/León, nº 14, en la localidad de Bercianos del Real Camino (León), una vez informado favorablemente por Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial y al amparo Ley 5/2005, se expone el expediente por espacio de veinte días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 21 de junio de 2007.-El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

A tenor de lo que recoge el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) en su artículo 46 sobre la designación y funciones de los tenientes de Alcalde, y a la vez lo establecido en el artículo 43 del mismo Reglamento sobre el régimen de delegaciones, procedo a reseñar lo siguiente:

1º) Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino (León) al Sr. Concejal D. Fidel Nicolás Rivero.

2º) Dar conocimiento al Pleno en la primera sesión a celebrar y a los efectos de lo previsto en el art. 38 del ROF.

3º) Ordenar la publicación de este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

4º) Hacer delegación expresa a favor de: Sr. Concejal D. José Emiliano Pastrana-Antón, como Concejal de Fiestas, Cultura y Deportes.

Ordeno su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su conocimiento y efectos oportunos.

Bercianos del Real Camino, 25 de junio de 2007.-El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

7651 29,60 euros

CUBILLAS DE RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	84.500,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	24.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	16.310,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	91.574,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.520,00
Cap. 7. Transferencias de capital	52.906,00
Total Ingresos	272.810,00

GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	71.800,00
Cap. 2. Gastos bienes corrientes y servicios	104.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.000,00
Cap. 6. Inversiones reales	55.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	34.010,00
Total gastos	272.810,00

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

- Personal funcionario:
- Escala de habilitación nacional

Nº de plazas	Denominación	Situación	Grupo	Nivel
1	Secretaría-Intervención	Propiedad	A/B	26

Personal laboral eventual:

Nº de plazas	Denominación	Situación
1	Auxiliar administrativo	Contrato duración determinada
1	Limpiadora	Contrato duración determinada

Otras contrataciones que se formalicen en el ámbito de las subvenciones que se concedan.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 27 de junio de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Díez Cano. 7631

VAL DE SAN LORENZO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público que por Resolución de Alcaldía se efectuaron los siguientes nombramientos:

- Primer teniente de Alcalde: D Ricardo Fernández Luengo.
- Segundo teniente de Alcalde: D Eleuterio Serrano Quintana.
- Miembros de la Junta de Gobierno: Presidente: D. Guillermo Tejerina Fernández
- Miembros: D. Ricardo Fernández Luengo y D. Eleuterio Serrano Quintana.

Delegación en la Junta de Gobierno de las siguientes competencias de Alcaldía:

Las atribuciones de su competencia, en los términos previstos en el art. 43 y siguientes del RD 3568/86, siguientes:

- a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales o de cualquier otra índole y licencias de obras en general.
- b) Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, aprobar facturas que correspondan al desarrollo normal de la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado y sus bases de ejecución y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.
- c) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa.
- d) Organizar los servicios de Recaudación-Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar la forma de gestión de estos servicios.

e) La aprobación de la liquidación anual del Presupuesto.

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del ROF se hace público que por acuerdo del Pleno celebrado el día 26 de junio de 2007, se acordó delegar en la Junta de Gobierno las competencias plenarias siguientes:

- Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones contempladas en el artículo 22.2 letras siguientes: j), k), m), n), ñ) y o), conforme a lo establecido en los artículos 22.4 y 23.2.b de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y el artículo 13 de la Ley 30/92.

Igualmente el Pleno acordó nombrar como tesorero de la Corporación a D. Ricardo Fernández Luengo.

Val de San Lorenzo, 2 de julio de 2007.-El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández. 7658

CONGOSTO

El Ayuntamiento de Congosto anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Ampliación y mejora de la red de alumbrado público en el municipio de Congosto - fase II".

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Congosto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente:
- 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de "Ampliación y mejora de la red de alumbrado público en el municipio de Congosto, fase II", con arreglo al Proyecto Técnico redactado a tal fin.
- b) Plazo de ejecución (meses); tres meses.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
- 4.-Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 118.068,37 euros.
- 5.-Garantías.
- a) Provisional: 2.361,37 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.
- b) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6.-Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.
- b) Domicilio: c/ La Era, s/n.
- c) Localidad y código postal: Congosto 24398.
- d) Teléfono: 987 46 71 31.
- e) Telefax: 987 46 76 00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista:

b) Otros requisitos: Ver Pliego de cláusulas administrativas.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

-Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Congosto, de 10.00 a 14.00 horas. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 13 del pliego.

-Domicilio: c/ La Era, s/n.

-Localidad y código postal: Congosto -24398.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

9.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.

b) Domicilio: c/ La Era, s/n.

c) Localidad: Congosto.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 14.00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Congosto (de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente a la misma hora). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación (día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, salvo en el caso de envío por correo que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación).

10.-Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11.-Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Congosto, 16 de julio de 2007.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7996

60,00 euros

CARROCERA

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2007, se aprobó inicialmente el expediente de enajenación de los siguientes bienes de carácter patrimonial y naturaleza rústica: parcelas nº 20, nº 21 y nº 22, sitas en paraje "Los Avezales" de Otero de las Dueñas. El procedimiento para su enajenación será abierto y forma de subasta.

El citado expediente se expone el público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso, que serán resueltas por el órgano competente. De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado el expediente y se remitirá completo a la Exema. Diputación Provincial de León, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales sobre dación de cuenta de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

La eficacia del acuerdo quedará condicionada a que por parte de la Exema. Diputación de León se produzca la dación de cuenta.

Carrocera, 13 de julio de 2007.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

7952

4,40 euros

TURCIA

El Ayuntamiento de Turcia anuncia concurso procedimiento abierto para la contratación de la obra "Construcción de un frontón en Turcia - Desglosado I".

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Turcia.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: obra construcción de un frontón en Turcia - Desglosado I.

b. Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000, 00 euros.

5. Garantías.

a. Garantía provisional: 2.000,00 euros.

b. Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación del contratista: no se exige.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliego de condiciones y anexo.

7. Obtención de documentación e información.

a. Lugar: Ayuntamiento de Turcia, plaza de la Constitución, nº 2, CP 24285 Turcia (León). Teléfono 987 363 094 y fax 987 363 100.

b. Fecha límite: hasta el día anterior al de finalización del plazo para presentar ofertas.

8. Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b. Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Turcia, entre las 9:00 y 14:00 horas. Si el final del plazo de admisión de proposiciones coincidiese en sábado, domingo o festivo, dicho plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

e. Admisión de variantes: no se admiten. Únicamente se admiten modificaciones que impliquen mejoras en la obra proyectada. Se especificarán en el sobre B.

9. Apertura de las ofertas (sobre B).

a. Entidad: Ayuntamiento de Turcia.

b. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 2. Turcia (León).

c. Fecha y hora: 13:00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que el citado día coincidiese en sábado, en cuyo caso la apertura se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Turcia, 19 de julio de 2007.-El Alcalde, José Luis Casares García.

8127

89,60 euros

URDIALES DEL PÁRAMO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1º.- Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: D. Froilán Aparicio Sarmiento.
 Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Antonia Fernández Valderrey.
 2º.- Delegaciones:

a) Genéricas:

1.- Concejal Delegado de Cultura, a D.ª Antonia Fernández Valderrey.

2.- Concejal Delegado de Obras, a D. Froilán Aparicio Sarmiento.

b) Específicas:

3.- Concejal Delegado de Servicios, a D. José Ramón Quintanilla Turrado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Urdiales del Páramo, 26 de junio de 2007.-La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.

* * *

SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE MANSILLA DEL PÁRAMO (LEÓN)

En Urdiales del Páramo, siendo las 20:40 horas del día 29 de junio de 2007, en la Casa Consistorial, y al objeto de constituir la Junta Vecinal de la entidad local menor de Mansilla del Páramo, ante la señora Alcaldesa del Ayuntamiento doña Gregoria Manjón Chana se reúnen don Eutimio Castellanos Aparicio, Alcalde Pedáneo electo y proclamado por la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, y los vocales elegidos por el Alcalde Pedáneo, a los efectos del artículo 59.1 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, D. José María Mata González y D. Francisco Javier Franco González.

No falta ningún miembro de la Junta Vecinal.

Formada la mesa de edad, preside el acto el miembro de mayor edad, D. José María Mata González, por aplicación del artículo 23.2 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Asiste como Secretario, por estar el titular ausente por enfermedad, el Secretario de la agrupación de municipios de Bercianos del Páramo y San Pedro Bercianos, D. Carlos Rodríguez Álvarez, a los efectos del artículo 142.2 del R.O.F.R.J. para dar fe del acto.

Por la mesa se comprueba la credencial presentada por el Alcalde Pedáneo electo, así como la personalidad del mismo y de los demás miembros de la Junta Vecinal.

Constatada la asistencia de la totalidad de los miembros de la Junta Vecinal, y efectuado el juramento y/o promesa del cargo por los asistentes como miembros de la Junta Vecinal, utilizando la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por la presidencia se declara constituida la Junta Vecinal.

Posteriormente, el Alcalde Pedáneo asume la Presidencia, quedando disuelta la mesa de edad, y jura y/o promete el cargo y a los efectos del artículo 61.2 de la Ley 1/1998 designa para sustituirle, en los casos y con los efectos previstos en la legislación de Régimen Local al vocal D. José María Mata González, como Vicepresidente de la Junta Vecinal.

Seguidamente, por unanimidad de los miembros asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar Tesorero de la entidad local menor, a don Francisco Javier Franco González, relevándole de la obligación de prestar fianza.

Segundo.- Habilitar como Secretario de la Junta Vecinal al vecino del pueblo D. David Castellanos Aparicio, a los efectos del artículo 8º-1 del R.D. 1732/94, hasta en tanto tenga desarrollo reglamentario la disposición adicional sexta de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

Tercero.- Fijar la celebración de sesiones ordinarias, una vez al semestre, dentro de los últimos quince días de cada semestre natural, en los meses de junio y diciembre.

Cuarto.- Determinar como claveros para la disposición mancomunada de los fondos de la Junta Vecinal de Mansilla del Páramo en cuentas bancarias a:

Presidente, D. Eutimio Castellanos Aparicio, DNI 9794386-C.

Tesorero, D. Francisco Javier Franco González, DNI 71419553-E.

Secretario, D. David Castellanos Aparicio, DNI 71425459-V.

Y sin nada más que tratar, una vez que ha sido constituida la Junta Vecinal de la entidad local menor de Mansilla del Páramo, de orden de la presidencia se levanta la sesión a las 20:50 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

La Alcaldesa (ilegible).-El Alcalde Pedáneo (ilegible).-Los Vocales (ilegible).-El Secretario (ilegible).

* * *

SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLARRÍN DEL PÁRAMO (LEÓN)

En San Pedro Bercianos, siendo las 11:10 horas del día 28 de junio de 2007, en la Casa Consistorial, y al objeto de constituir la Junta Vecinal de la entidad local menor de Villarrín del Páramo se reúnen D. Isidoro Pozo Castellanos, Alcalde Pedáneo electo y proclamado por la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, y los vocales elegidos por el Alcalde Pedáneo, a los efectos del artículo 59.1 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, D. Venancio Huerga Pérez y D. Manuel García Pozo.

No falta ningún miembro de la Junta Vecinal.

Formada la mesa de edad, preside el acto el miembro de mayor edad, D. Isidoro Pozo Castellanos, por aplicación del artículo 23.2 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Asiste como Secretario, por estar el titular ausente por enfermedad, el Secretario de la agrupación de municipios de Bercianos del Páramo y San Pedro Bercianos, D. Carlos Rodríguez Álvarez, a los efectos del artículo 142.2 del R.O.F.R.J. para dar fe del acto.

Por la mesa se comprueba la credencial presentada por el Alcalde Pedáneo electo, así como la personalidad del mismo y de los demás miembros de la Junta Vecinal.

Constatada la asistencia de la mayoría de los miembros de la Junta Vecinal, y efectuado el juramento y/o promesa del cargo por los asistentes como miembros de la Junta Vecinal, utilizando la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por la presidencia se declara constituida la Junta Vecinal.

Posteriormente, el Alcalde Pedáneo asume la presidencia, quedando disuelta la mesa de edad, y jura el cargo y a los efectos del artículo 61.2 de la Ley 1/1998 designa para sustituirle, en los casos y con los efectos previstos en la legislación de Régimen Local al vocal D. Venancio Huerga Pérez, como Vicepresidente de la Junta Vecinal.

Seguidamente, por unanimidad de los miembros asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar Tesorero de la entidad local menor, a don Manuel García Pozo, relevándole de la obligación de prestar fianza.

Segundo.- Habilitar como Secretario de la Junta Vecinal, vecino del pueblo D. Jorge Vidal González, a los efectos del artículo 8º-1 del R.D. 1732/94, hasta en tanto tenga desarrollo reglamentario la disposición adicional sexta de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

Tercero.- Fijar la celebración de sesiones ordinarias, una vez al semestre, dentro de los últimos quince días de cada semestre natural, en los meses de junio y diciembre.

Cuarto.- Determinar como claveros para la disposición mancomunada de los fondos de la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo en cuentas bancarias a:

Presidente, D. Isidoro Pozo Castellanos, DNI 10135584-J.

Tesorero, D. Manuel García Pozo, DNI 9662618-L.

Secretario, D. Jorge Vidal González, DNI 9762098-R.

Y sin nada más que tratar, una vez que ha sido constituida la Junta Vecinal de la entidad local menor de Villarrín del Páramo, de orden

de la presidencia se levanta la sesión a las 11:20 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde Pedáneo (ilegible).—Los Vocales (ilegible).—El Secretario (ilegible). 7588

VILLATURIEL

Aprobada inicialmente la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial de Castrillo de la Ribera, por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), el citado documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas todos los días laborables, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada, de entre las que resultan preceptivas, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Así mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53 de la LUCyL, se anuncia que en el área objeto de la presente modificación del Plan Parcial, quedan suspendidas las licencias señaladas en los apartados a), b), c), f), y j) del artículo 97.1 del citado texto legal. Sin perjuicio de lo anterior, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

Villaturiel, a 16 de julio de 2007.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

8207

4,20 euros

CARRACEDELO

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 26 de junio de 2007 ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los Concejales que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Amparo Vidal Gago.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Cruz Miguel Álvarez.
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña María Eugenia Alba Potes.

Segundo. Establecer que la Junta de Gobierno quedará integrada por esta Alcaldía y por los tres Tenientes de Alcalde nombrados.

Tercero. Comunicar esta Resolución a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Carracedelo, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Raúl Valcarce Diez.

* * *

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 26 de junio de 2007 ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. Efectuar a favor de la Concejala doña Ana María Martínez López, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el área de Industria y Turismo.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de la industria y turismo, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Segundo. Efectuar a favor de la Concejala doña María del Mar Rodríguez Pacios, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el área de Desarrollo Rural.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito del desarrollo rural, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Tercero. Efectuar a favor de la Concejala doña Amparo Vidal Gago, la delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de Cuentas, Régimen Interior y Personal.

Cuarto. Efectuar a favor de la Concejala doña María Cruz Miguel Álvarez, la delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Bienestar Social.

Quinto. Efectuar a favor de la Concejala doña María Eugenia Alba Potes, la delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo.

Sexto. Delegar de forma indistinta y en caso de ausencia de la Alcaldía en los Concejales, señoras doña Amparo Vidal Gago, doña María Cruz Miguel Álvarez, doña María Eugenia Alba Potes las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Séptimo. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Noveno. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Décimo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Carracedelo, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Raúl Valcarce Diez.

* * *

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 26 de junio de 2007 ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Disponer gastos superiores a mil euros.
- El otorgamiento de las licencias de obras mayores.

El alcance de las funciones de esta delegación se otorga de forma completa, incluyendo la facultad resolutoria.

Segundo. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en otro órgano o concejal.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento que impida la celebración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto. Notificar esta resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Carracedelo, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007 acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

Primero.- Las enunciadas en el artículo 22 de la ley 7/1985 de 2 de abril en los siguientes apartados:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Segundo.- Delegar asimismo el ejercicio de la totalidad de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local, además de las relacionadas anteriormente, salvo las competencias indelegables enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Tercero. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....”

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Lo que se hace publico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del ROF.

Carracedelo, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

7551

Juntas Vecinales

SANTIAGO DE LAS VILLAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santiago de las Villas, en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Carracera, 29 de junio de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Carlos Alonso de la Hoz.

7655

CRÉMENES

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente a los ejercicios de los años 2003 a 2006, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Crémenes, 30 de marzo de 2007.-El Presidente, Marcelo Rodríguez Díez. 7598

GARUEÑA

La Junta Vecinal de Garueña en sesión celebrada el día 28 de junio de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		Euros
<i>Operaciones corrientes</i>		
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos		1.209,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales		1.653,00
Total ingresos		2.862,00
GASTOS		Euros
<i>Operaciones corrientes</i>		
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		2.850,00
Cap. 3.- Gastos financieros		12,00
Total gastos		2.862,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 28 de junio de 2007.-La Alcaldesa Pedánea, Estela Álvarez Suárez. 7596

BOISÁN

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal el expediente 1/2007 de modificación de crédito, por un importe de 8.000,00 euros, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Boisán, 3 de julio de 2007.-El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes. 7630

AZADINOS

La Junta Vecinal de Azadinos en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto general para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		Euros
<i>Operaciones corrientes</i>		
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		17.683,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		16.025,00
<i>Operaciones de capital</i>		
Cap. 6. Enajenaciones de inversiones reales		2.664,00
Cap. 7. Transferencias de capital		8.888,00
Total ingresos		45.260,00

GASTOS		Euros
<i>Operaciones corrientes</i>		
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		17.920,00
Cap. 3. Gastos financieros		10,00
Cap. 4. Transferencias corrientes		330,00
<i>Operaciones de capital</i>		
Cap. 6. Inversiones reales		27.000,00
Total gastos		45.260,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Sariegos, 15 de junio de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Isidoro García García. 7649

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIORO (LEÓN)

Aprobada por el Consejero de Medio Ambiente la iniciación del expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Prioro (León), se advierte a los colindantes e interesados que los trabajos de reconocimiento se iniciarán el día 11 de septiembre de 2007, a las 10:30 de la mañana, en la Casa Consistorial de Prioro, y que serán dirigidos por el Ingeniero Técnico Forestal D. Pedro Cotillo Fernández, quien ostentará la representación de la Administración, pudiendo manifestar en el acto las alegaciones que estimen oportunas.

León, 22 de febrero de 2007.-El Delegado Territorial, P.A. el Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

738723,20 euros

EXPEDIENTES PARA LA ADECUACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

Nº 1.-Titular: Junta Vecinal de Vegas del Condado
Matrícula: LE-10.803
Terrenos afectados: Monte de utilidad pública nº 113
Entidad local: Vegas del Condado

Término municipal: Vegas del Condado

Nº 2.-Titular: Junta Vecinal de Villamuño

Matrícula: LE-10.807

Terrenos afectados: Terrenos comunales de Villamuño(600 ha).

Los terrenos comunales de El Burgo Ranero (238 ha) y Villamarco (248) están incluidos por Resolución de 29.10.2002

Entidad local: Villamuño

Término municipal: El Burgo Ranero

Nº 3.-Titular: Junta Vecinal de Molinaferrera

Matrícula: LE-10.808

Terrenos afectados: Monte de utilidad pública nº 4

Entidad local: Molinaferrera

Término municipal: Lucillo

Nº 4.-Titular: Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Matrícula: LE-10.811

Terrenos afectados: Montes de utilidad pública nº 24 y 24 Bis.

Las fincas rústicas privadas y terrenos comunales están incluidos por Resolución de 07.10.2004 (350 ha)

Entidad local: Tabuyo del Monte

Término municipal: Luyego de Somoza y Castrocontrigo

Nº 5.-Titular: Junta Vecinal de Baíllo

Matrícula: LE-10.813

Terrenos afectados: Monte de utilidad pública nº 51 y fincas rústicas privadas

Entidad local: Baíllo

Término municipal: Truchas

Nº 6.-Titular: Hermanos Casado Martínez, S.L.

Matrícula: LE-10.819

Terrenos afectados: Fincas rústicas privadas

Entidad local: Villafer-Fuentes de Ropel

Término municipal: Villaquejida (León) y Fuentes de Ropel (Zamora)

Nº 7.-Titular: Junta Vecinal de Nogarejas

Matrícula: LE-10.821

Terrenos afectados: Monte de utilidad pública nº 70 y fincas rústicas privadas de la Junta Vecinal de Nogarejas

Entidad local: Nogarejas-Congosta de Vidriales

Término municipal: Castrocontrigo (León) y Ayoó de Vidriales (Zamora)

Nº 8.-Titular: Junta Vecinal de Castrocontrigo

Matrícula: LE-10.825

Terrenos afectados: Montes de utilidad pública nº 74

Entidad local: Castrocontrigo

Término municipal: Castrocontrigo

Nº 9.-Titular: Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas

Matrícula: LE-10.838

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares

Entidad local: Grajalejo de las Matas

Término municipal: Villamoratiel de las Matas

Nº 10.-Titular: Junta Vecinal de Turienzo Castañero

Matrícula: LE-10.859

Terrenos afectados: Terrenos comunales (L.D. nº 268 y 269). Las fincas rústicas privadas están incluidas por Resolución de 29.05.2002

Entidad local: Turienzo Castañero

Término municipal: Castropodame

Nº 11.-Titular: Junta Vecinal de Piedras Albas

Matrícula: LE-10.866

Terrenos afectados: Monte de utilidad pública nº 5

Entidad local: Piedras Albas

Término municipal: Lucillo

Nº 12.-Titular: Junta Vecinal de San Pedro de Paradela

Matrícula: LE-10.871

Terrenos afectados: Parte del Monte de utilidad pública nº 379 y fincas rústicas privadas

Entidad local: San Pedro de Paradela

Término municipal: Fabero

Nº 13.-Titular: Junta Vecinal de Chano

Matrícula: LE-10.881

Terrenos afectados: Monte de utilidad pública nº 874, terrenos comunales y fincas rústicas privadas

Entidad local: Chano

Término municipal: Peranzanes

Nº 14.-Titular: Junta Vecinal de Villarmeriel

Matrícula: LE-10.887

Terrenos afectados: Monte de utilidad pública nº 22

Entidad local: Villarmeriel

Término municipal: Quintana del Castillo

Nº 15.-Titular: Anselmo González López

Matrícula: LE-10.893

Terrenos afectados: Fincas rústicas privadas

Entidad local: Villómar

Término municipal: Mansilla de las Mulas

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR

Nº 1

Titular saliente: Juntas Vecinales de Salamón, Valbuena y Las Salas

Titular entrante: Junta Vecinal de Salamón

Matrícula: LE-10.837

Terrenos afectados: Montes de utilidad pública nº 534, 537, 540, 541 y 542

Entidad local: Las Salas, Salamón y Valbuena

Término municipal: Crémenes

Nº 2

Titular saliente: Juntas Vecinales de San Vicente y Espanillo

Titular entrante: Junta Vecinal de San Vicente

Matrícula: LE-10.851

Terrenos afectados: Monte de utilidad pública nº 787. Existen varios enclavados de fincas rústicas privadas.

Entidad local: San Vicente y Espanillo

Término municipal: Arganza

León, 15 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.

7463

96,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

A431B

N.I.G.: 24089 I 0007818/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 773/2006.

Sobre: otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: Don Carlos Gutiérrez Mediavilla, María Teresa Martínez Poza.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 773/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por don Fernando Fernández Cieza, contra Carlos Gutiérrez Mediavilla, María Teresa Martínez Poza, en reclamación de 6.581,65 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.974,49 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1ª.- Finca uno en la propiedad horizontal constituida sobre la casa en León, calle Goya, nº 19, con vuelta a la calle de Palacio Valdés. Es local comercial de la planta baja del referido edificio, de una superficie útil de unos catorce metros cuadrados, que tomando como frente la calle de Goya, desde la que tiene acceso directo, linda: frente, esa calle; derecha entrando, Ángel Fernández; izquierda, local de su misma planta que pasó a formar la finca dos en la propiedad horizontal; y fondo, más de Bernardo Gutiérrez Balbuena y otra. Se le asignó una cuota de participación en el régimen constituido de 4,700 por ciento. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 2.432, Libro 93 de la Sección 2ª, folio 175, finca 5.875, 2ª.

2ª.- Finca segunda.-Piso vivienda bajo exterior izquierda, entrando en el portal, sito en la planta baja del edificio en León, calle Peña Cuervo, nº 3, de cuarenta y siete metros y seis decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle; derecha, portal de acceso al edificio; izquierda, finca de don Gervasio García y don Celestino Brugos; y fondo, patio interior de luces de la izquierda. Lleva como anejo la carbonera señalado con el número dos, sita en uno de los patios interiores de luces. Su valor respecto al total de la finca principal es del 7,202 % libro 84 de la sección 2ª, folio 112, finca 5384, 2ª.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de septiembre de 2007 a las 13:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- Las fincas objeto del presente procedimiento, su valoración a efecto de subasta es de: la finca uno descrita en la escritura de préstamo hipotecario de 10.112,63 euros; y la finca segunda descrita en la escritura referida de 25.785,22 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2122 0000 05 0773 06, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento

a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 18 de junio de 2007.-El Secretario (ilegible).

7230

98,40 euros

40310.

N.I.G.: 24089 1 0012077/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1331/2005.

Sobre: otras materias.

De: Lorenzo López Benavides, Virginia Reguera García.

Procurador: Fernando Fernández Cieza, Fernando Fernández Cieza.

EDICTO

Doña Eva María Puerto Aguado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1331/2005 a instancia de Lorenzo López Benavides, Virginia Reguera García, expediente de dominio para rectificación de extensión de la siguiente finca:

“Casa de planta baja y alta, en estado ruinoso, en el pueblo de Villabariago (León), a la calle de la Era s/n, de una extensión superficial su solar de doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, de los cuales unos ciento veinte metros ocupa la edificación, y el resto es patio o corral”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, a 13 de junio de 2007.-La Magistrada-Juez, Eva María Puerto Aguado.-El Secretario (ilegible).

7229

24,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

13600.

N.I.G.: 24089 1 0008873/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 855/2006.
Sobre otras materias.

De: Francisco Merino García, Desiderio Robles Díez, Pedro Miguel Pérez Pérez.

Procurador: Fernando Fernández Cieza, Fernando Fernández Cieza, Fernando Fernández Cieza.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 855/2006 a instancia de Francisco Merino García, Desiderio Robles Díez, Pedro Miguel Pérez Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Rústica: Tierra en término de León, al paraje llamado Valdelamora, por un total de 728 metros cuadrados correspondientes a las parcelas 10 de la calle Susarón, 21 y 23 de la calle Torre Llambrión y 22 de la calle Peña Cuervo”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 28 de mayo de 2007.-El/La Secretario (ilegible).

6919

20,00 euros

* * *

4741K.

N.I.G.: 24089 1 0010021/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1213/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Volkswagen Finance, S.A.E.F.C.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: Secundino García Mielgo, Rosa María Gorgojo García.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Arévalo Lorigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1213/2003 a instancia de Volkswagen Finance, S.A. E.F.C. contra Secundino García Mielgo, Rosa María Gorgojo García, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca (vivienda), con una superficie útil de 84,55 m², sita en la c/ Veguina s/n, planta 2, puerta C, bloque 4 (San Andrés del Rabanedo), León. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 2794, libro 261, folio 156, finca 18.364.

Finca (local garaje), con una superficie útil de 15,20 m², sita en la c/ Veguina s/n, planta B, bloque 4 (San Andrés del Rabanedo), León. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 2794, libro 261, folio 129, finca 18.354.

Valoración de los bienes a efectos de subasta: 82.328,14 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 13 de septiembre a las 10:30.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto

(0030), cuenta n.º 0837 0000 05 121303 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados en caso de no ser hallados en el domicilio que consta en autos.

En León, a 29 de mayo de 2007.-La Secretaria Judicial, María Arévalo Lorigo.

6920

64,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 457/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Onésimo Gutiérrez Gallego contra la empresa Saneamientos Flórez SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

S.Sª ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 8/8/2007 a las 10:00 en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercebimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de S.Sª ilustrísima, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saneamientos Flórez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2007, el expediente de modificación de crédito número 5/2007 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2007

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA			DENOMINACIÓN	MODIF.	BAJAS PARTIDAS GASTOS				BAJAS PREVISIONES INICIALES				MAYORES INGR.			TOTAL FINANCIACIÓN
ORG.	FUNC.	ECONO.			Partida			Importe	Cpto.	Denominación	Importe	Cpto.	denom.	Importe		
303	45254	48929	CONVENIO CON LA FUNDACIÓN DEPORTE SOLIDARIO	4.000,00							41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	4.000,00	4.000,00		
600	42228	46200	AYUNTAMIENTO DE PARAMO DEL SIL. AMPLIACION CRIELE	42.097,86	502	31321	12000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS SANTALUISA	4.409,74		41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	2.005,67	2.005,67		
															4.409,74	
					120	61172	12100	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	7.449,59						7.449,59	
					131	61174	12100	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS RECAUDACIÓN	15.800,08						15.800,08	
					402	12108	12100	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS S.A.M	8.382,61						8.382,61	
					502	31315	12100	RETRI. COMPL. FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIAL	4.050,17						4.050,17	
303	45255	62501	MOBILIARIO PARA NUEVO EDIFICIO EN LEITARIEGOS	29.885,08	303	45256	21200	REP.MANT. CONS. E DIF. Y OTRAS CONST. CUEVA DE VALPORQUERO	8.580,00					8.580,00		
					303	45255	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	625,08						625,08	
					303	45255	6230198	TELESILLA Y OTRAS INSTALACIONES LEITARIEGOS	20.680,00						20.680,00	
500	31315	23100	LOCOMOCIÓN BIENESTAR SOCIAL	1.000,00						41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	1.000,00	1.000,00			
404	51163	23001	DIETAS DEL PERSONAL CARRETERAS Y CAMINOS	1.000,00						41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	1.000,00	1.000,00			
404	51163	23100	LOCOMOCIÓN CARRETERAS Y CAMINOS	1.000,00						41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	1.000,00	1.000,00			
502	31315	13000	RETRIB. BAS. PERS. LABORAL FIJO B. SOCIAL	1.000,00						41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	1.000,00	1.000,00			
502	31315	23001	BIENESTAR SOCIAL DIETAS	1.000,00						41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	1.000,00	1.000,00			
303	45256	62500	MOBILIARIO DE OFICINA	3.000,00	303	45256	63500		3.000,00					3.000,00		
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO				83.982,94				72.977,27					11.005,67	83.982,94		

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA			DENOMINACIÓN	MODIF.	BAJAS PARTIDAS GASTOS			BAJAS PREVISIONES INICIALES			MAYORES INGR.			TOTAL FINANCIACIÓN
ORG.	FUNC.	ECONO.			Partida	Denominación	Importe	Cpto.	Denominación	Importe	Cpto.	denom.	Importe	
401	51163	61103	OBRAS DE IMPERIOSA URGENCIA Y EMERGENCIA	246.691,60						41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	246.691,60	246.691,60	
101	41254	62302	REMODELACIÓN EDIFICIOS SAN ISIDRO				60003		330.000,00	41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	330.000,00		
401	44444	6180003	OBRAS ENTIDADES LOCALES MENORES	80.000,00	302	31121	12100	RETRIB. COMPUNC. STA. LUISA	9.494,99				9.494,99	
					302	42234	12100	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS COSAMAI	11.964,00				11.964,00	
					131	61174	13000	RETRIB. BAS. PERS. LABORAL FID. RECAUDACIÓN	4.614,20				4.614,20	
					301	31317	13000	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FID. BIENESTAR SOCIAL	6.967,54				6.967,54	
					302	31121	13000	RETRIB. BAS. PERSONAL LABORAL FID. RESIDENCIA STA. LUISA	5.208,80				5.208,80	
					301	41254	13001	OTRAS RETRIB. PERS. LABORAL FID. E.I. SAN ISIDRO	17.979,93				17.979,93	
					301	41255	13001	OTRAS RETRIB. PERS. LABORAL FID. E.I. LEITAREJOS	10.417,40				10.417,40	
					301	31317	13001	OTRAS RETRIB. PERS. LABORAL FID. BIENESTAR SOCIAL	8.442,20				8.442,20	
					120	61172	13000	PRODUCTIVIDAD INTERVENCIÓN	6.010,72				6.010,72	
					302	31121	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE RESIDENCIA SANTA LUISA	47.940,13	111	12105	2130006	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	47.940,13
303	73174	22609	CONCURSO FOTOGRAFÍA PERLAS Y OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00						41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	10.000,00	10.000,00	
401	44443	6013604	ADICIONAL POL. 2004	53.156,05	130	61173	13000	PRODUCTIVIDAD TESORERÍA	4.312,45				4.312,45	
					131	61174	13000	PRODUCTIVIDAD SERVICIO RECAUDACIÓN	4.902,54				4.902,54	
					401	51163	13000	PRODUCTIVIDAD VIAS Y OBRAS	5.542,14				5.542,14	
					302	42234	13000	PRODUCTIVIDAD COSAMAI	5.331,40				5.331,40	
					120	61172	1310006	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL INTERVENCIÓN	9.287,37				9.287,37	
					304	44345	1310006	SERV. LIMPIEZA DEPURADORAS Y REDES DE SANEAMIENTO	12.204,76				12.204,76	
					302	31321	1310006	PERS. LABORAL EVENTUAL RES. STA. LUISA (LEÓN)	11.673,42				11.673,42	
					301	31315	1310006	RETRIB. PERS. LABORAL EVENTUAL BIENESTAR SOCIAL	51.571,82				51.571,82	
600	32126	48100	AYUDAS ESTUDIOS FUNCIONARIOS	51.571,82					41100	TRANSFERENCIA I.L.C.	2.300,73	2.300,73		
600	32126	48101	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS ESTUDIOS LABORALES	2.300,73										
		6230901	INVERSIONES EST. SAN ISIDRO CONVENIO JUNTA	53.073,61	302	31122	1310006	RETRIB. PERS. LABORAL EV. L. NTRA. SRA. DEL VALLE	31.831,11				31.831,11	
302	42234				1310006	RETRIB. PERSO. LABORAL TEMPORAL COSAMAI	17.413,53				17.413,53			
600	42228				1310106	FORMACIÓN Y GARANTÍA SOCIAL I.C.L.	3.908,63				3.908,63			
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO				544.636,19			285.641,86			-330.000,00		588.194,33	544.636,19	
TOTAL MODIFICACIÓN				628.619,13			359.619,13			-330.000,00		608.619,13	628.619,13	

La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

8374



Imprenta Provincial
Julio –2007